



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 062-2023-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 03 de abril de 2023

Vistos, el Expediente N° 23000005217, que contiene la Nota Informativa N° 044-2023-OEA HVLH/MINSA, emitida por la Oficina Ejecutiva de Administración y la Nota Informativa N° 160-2023-OL/HVLH/MINSA, emitida por el Jefe de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 16 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Victor Larco Herrera" Unidad Ejecutora 032 Pliego 011 Ministerio de Salud, correspondiente al Año 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 02 de febrero de 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 22 de febrero de 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 02 de marzo de 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 21 de marzo de 2023, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 27 de marzo de 2023, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 29 de marzo de 2023, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 29 de marzo de 2023, se aprobó la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 03 de abril de 2023, se aprobó la décima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 060-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 03 de abril de 2023, se aprobó la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;



OC 5217

Que, mediante Resolución Directoral N° 061-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 03 de abril de 2023, se aprobó la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Víctor Larco Herrera correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, de conformidad al numeral 15.2, artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y modificatoria, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: «Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones»;

Que, el literal 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD denominada : "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE (en adelante, la "Directiva"), "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades "

Que, asimismo, el literal 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva, señala que: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, adicionalmente, el literal 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva, señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante Nota Informativa N° 160-2023-OL-HVLH/MINSA de fecha 03 de abril de 2023, que hace suyo la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Nota Informativa N° 044- 2023-OEA-HVLH/MINSA, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023, al existir la necesidad de incluir una (01) contratación, con número de referencia PAC 030, conforme se detalla en los Anexos N° 01, adjunto a la presente Resolución;

Que, al respecto la contratación referida al PAC 030, cuenta con Certificado de Previsión Presupuestal N° 016-2024 de fecha 03 de abril del 2023, debidamente suscrito por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HVLH mediante Memorando N° 087-2023-OEPE-HVLH/MINSA;

Que bajo el marco expuesto, y en merito a lo sustentado por la Oficina de Logística, mediante Nota Informativa N° 160-2023-OL/HVLH/MINSA, corresponde que se apruebe la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Hospital Víctor Larco Herrera del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir una (01) contratación; según lo indicado en los Anexos N° 01, adjunto a la presente Resolución;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; la Resolución N° 014- 2019-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada : "Plan Anual de Contrataciones", modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de la facultad conferida en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Hospital Víctor Larco Herrera del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir una (01) contratación; según detalle contenido en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Logística, la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo N° 01 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el Portal Institucional del Hospital Victor Larco Herrera, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C M P 24232 R N E 10693



EMRCH/MYRV
Distribución:
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Logística Archivo

ANEXO N° 01

Referencia	30
Objeto	Bien
Tipo de Compra o Selección	Por la entidad
Tipo de Proceso	Por Procedimiento de Selección
Tipo de Selección	Subasta Inversa Electrónica
Modalidad de selección	No aplica
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Objeto de la convocatoria	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS – COMPRA CORPORATIVA PARA EL ABASTECIMIENTO DE 12 MESES (20 ITEMS)
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Órgano Encargado de las Contrataciones	Oficina de Logística
Mes programado de la Convocatoria	Abril 2023
Norma Aplicable	Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
Valor estimado	S/ 832,075.00 (Ochocientos Treinta y Dos Mil Setenta y Cinco con 00/100 soles)
Especifica de gasto	23.18.12
Actividad Operativa	39999995001569 Brindar una adecuada dispensación de medicamentos y productos farmacéuticos

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CUBSO
1	AMLODIPINO (COMO BESILATO) 5 mg TAB	UNIDAD	4,500	5112174300060430
2	ATENOLOL 100 mg TAB	UNIDAD	1,600	5115180100060502
3	CLOMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 mg TAB	UNIDAD	150,000	5114161600062011
4	ENALAPRIL MALEATO 10 mg TAB	UNIDAD	5,100	5112171500060495
5	ESPIRONOLACTONA 25 mg TAB	UNIDAD	100	5119150700061258
6	LEVOMEPRIMAZINA (COMO MALEATO) 100 mg TAB	UNIDAD	58,000	5114171100061896
7	LOSARTAN POTASICO 50 mg TAB	UNIDAD	48,000	5112171000060464
8	METFORMINA CLORHIDRATO 850 mg TAB	UNIDAD	31,000	5118350500061609
9	METILFENIDATO CLORHIDRATO 10 mg TAB	UNIDAD	53,000	5114401400062583
10	MIRTAZAPINA 30 mg TAB	UNIDAD	80,000	5114160400062036
11	MUPIROCINA (COMO SAL CALCICA) 2 g/100 g (2 %) CRM 15 g	UNIDAD	200	5110159700060658

